



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2023/012916
R.M. 1055/2023

Montevideo, 24 OCT. 2023

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación presentada por la empresa DAMCON S.A.S., para su proyecto de explotación de balasto y tosca en el padrón número 45.180 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones (Exp. N° 2023/36001/012916);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 863/2019 de 10 de junio de 2019 se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la interesada para el citado proyecto;

II) que con fecha 29 de agosto de 2023, la interesada presentó la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que el Área Control y Desempeño Ambiental por informe de fecha 13 de setiembre de 2023 sugirió conceder la renovación de la Autorización Ambiental de Operación solicitada;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, concediéndose la renovación de la Autorización Ambiental de Operación;

II) que la interesada ha actualizado el plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N°

19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y el Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación concedida a DAMCON S.A.S., RUT N° 020422540018, para su proyecto de explotación de balasto y tosca en el padrón número 45.180 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.

2º. La renovación referida referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa e información incluida en la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, salvo lo que se disponga en contrario en la presente Resolución Ministerial.
- b) Deberá presentar junto con la próxima renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. El mismo, deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:
 - i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación y áreas recuperadas.
 - ii. Volúmenes de material extraído.
 - iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas recuperadas.



- iv. Actualización del plan de cierre/abandono en el caso que corresponda.
- c) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, particularmente en lo que refiere a logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su estudio

3º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, previniéndose que, con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar su renovación a los efectos de poder continuar operando su proyecto salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

5º. Notifíquese a la interesada, y cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.

Dr. Gerardo Amarilla
Ministro (l) de Ambiente

